



PODER:

En Madrid el 30 de marzo de 2012.



Don Pablo Gómez-Acebo Calonje, Español, mayor de edad, con DNI 52368943, en mi calidad de representante persona física de GAAG LEGAL S.L., sociedad constituida y en existencia de conformidad con la Leyes del Reino de España con CIF B-85661478 y domicilio a estos efectos en la calle Velázquez 126, 6ºC, 28006, Madrid, administradora persona jurídica de la sociedad INAMA SERVICIOS Y GESTIONES S.L. sociedad organizada y existente bajo las Leyes del Reino de España con CIF B-85773570, con domicilio principal en la ciudad de Madrid, España, calle Velázquez 126, 6ºC, (en adelante la "Sociedad") a través del presente instrumento,

Otorga:

PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en Derecho se requiera, a favor de:

LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., compañía organizada y existente al amparo de la Leyes de la República del Ecuador, para el ejercicio de las siguientes

Facultades:

1. Para que, en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador conteste las demandas presentadas en el Ecuador en contra de la Sociedad y cumpla las obligaciones respectivas del poderdante;
2. El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas anteriormente;
3. El presente poder incluye también la facultad para adquirir 3.430 participaciones de la compañía ecuatoriana "Compañía General de Servicios El Pisque Cia. Ltda." (en adelante la "Compañía Adquirida") las cuales representan un 70% del capital válidamente emitido por la misma por el precio términos y condiciones que el apoderado estime oportuno;
4. Representar a la Sociedad mandante en las Juntas Generales de Socios de la Compañía Adquirida con todos los derechos que como socia le correspondan a excepción del derecho a decidir en aspectos relacionados con la aprobación de cuentas de la Compañía Adquirida, aumentos o reducciones de capital de la misma, aportación de garantías por la Sociedad, aprobación de la gestión social o la venta de las acciones o participaciones adquiridas, en cuyo caso requerirá de una autorización expresa adicional, cursada por escrito.

Fdo. Pablo Gómez-Acebo Calonje

Representante persona física del administrador persona jurídica de la Sociedad.

RR6620872

JOSÉ MARÍA MADRÍDEJOS FERNÁNDEZ, Notario de Madrid (España). Doy fe: Que considero legítima la firma de **DON PABLO GÓMEZ-ACEBO CALONJE** - mayor de edad, Abogado, casado, con domicilio a estos efectos en MADRID, calle Velázquez, número 126, 6º centro; con D.N.I. número 52368912-M -, que ha comparecido ante mí, y a quien he identificado legalmente, por haber sido puesta en mi presencia en el presente documento redactado a doble columna en portugués e inglés, idiomas que conozco suficientemente a los efectos de juzgar su licitud y legalidad. Dejo constancia de lo actuado en documento extendido en tres folios de papel exclusivo para uso notarial de la serie AS números 1875168 y dos siguientes correlativos en orden, conforme al artículo 207, 2º del Reglamento Notarial y protocolizado bajo el número 654.

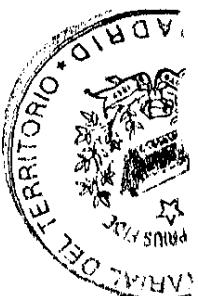
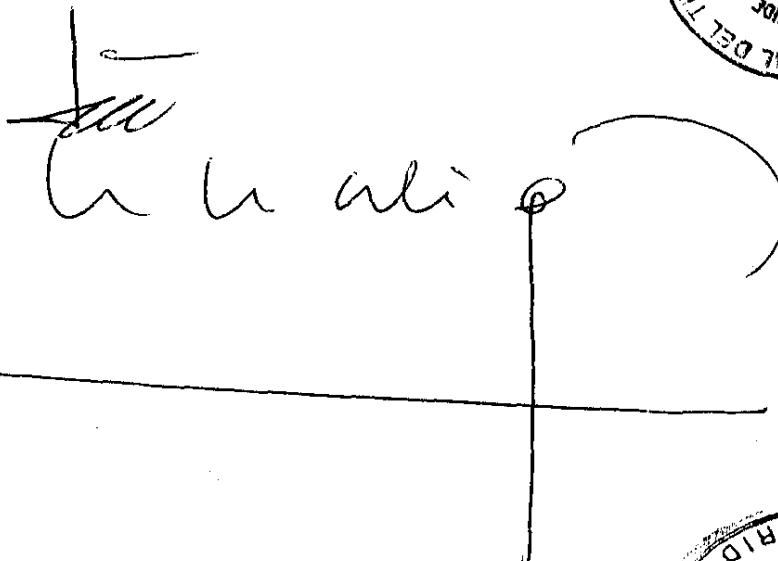
DON PABLO GÓMEZ-ACEBO CALONJE actúa en su condición de representante persona física del Administrador Único de la compañía **“INAMA SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.” Sociedad Unipersonal** - domiciliada en Madrid, calle Velázquez, número 126, 6º C; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el notario de Madrid don Agustín Pérez-Bustamante de Monasterio, el día 16 de septiembre de 2009, con el número 2.099 de orden de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 26.977, folio 146, hoja número M-486108, inscripción 1º. Tiene C.I.F. número B85773570 --, que es la sociedad **“GAAG LEGAL, S.L.”** - domiciliada en Madrid, calle Velázquez, número 126, 6º Centro; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el notario de Madrid don Rodrigo Tena Arregui, el día 13 de marzo de 2009, con el número 541 de orden de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 26536, folio 164, hoja número M-478224, inscripción 1º. Tiene C.I.F. número B85661478 - Tanto el nombramiento del Administrador Único, por tiempo indefinido, como el del señor compareciente de representante persona física para el ejercicio de dicho cargo resulta de las decisiones sociales elevadas a público en escritura de 9 de marzo de 2012, autorizada por el notario de Madrid don Rodrigo Tena Arregui, con el número 553 de orden de su protocolo, pendiente de inscripción por razón de su fecha – por lo que yo, el Notario, hago las advertencias correspondientes -, copia autorizada de la cual he tenido a la vista y de la que resulta tener facultades suficientes para el otorgamiento del poder objeto de la presente.

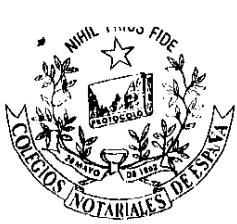
Asimismo, manifiesta, previas las oportunas advertencias que yo, el Notario, realizo, especialmente las relativas a la posibilidad de realizar esta manifestación en documento independiente, que la entidad representada carece de titular real a los efectos previstos en la Ley 10/2010, de 28 de abril.

La presente legitimación se extiende exclusivamente para los efectos que el presente documento pueda producir fuera de España en un único folio de papel de los colegios notariales, serie RR, número 6620872.

Número 1.074 del Libro Indicador 2012. Sección B

Madrid, a 30 de marzo de 2012.





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D./D^a D. José María Madridejos Fernández
de fecha 30/03/2012

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por
D. José María Madridejos Fernández
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaria

C E R T I F I C A D O

5. En Madrid
6. El 30 de Marzo de 2012
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el numero
9. Sello/timbre

29061
10. Firma:



Don Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna
Firma delegada del Decano

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
DILIGENCIA N° 2015-17-01-02-D 4568

FACTURA N° 801

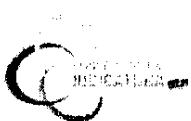
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en 2 foja/s
anterior, es FIEL COMPILSA

Quito, a

20 MAY 2015

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000008011



20151701002D04568

COPIA DE COMPULSA N° 20151701002D04568

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 20 DE MAYO DEL 2015.

